



Coconuco, Puracé ©, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LEONARDO FABIO COQUE HOYOS.
Radicado: 19-585-4089-001-2022-00009-00.

Atendiendo a la solicitud que antecede, allegada en la fecha del día de Ayer, por la Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, quien actúa como apoderada de la entidad demandante, en el asunto de la referencia; que versa sobre RETIRO DE LA DEMANDA y SUS ANEXOS; el despacho de este Juzgado, conforme los dispone el art. 92 de C.G.P., AUTORIZA el retiro de la demanda y cancelación del radicado conforme a su solicitud.

Por haberse generado el oficio correspondiente a la medida cautelar solicitada por la apoderada, por Secretaría genérense la comunicación dejando sin efectos lo ordenado en el Oficio 163 del 15 de febrero de 2022

Déjese por la secretaría del Despacho la correspondiente constancia de la referida actuación dentro del libro radicador del Juzgado.

NOTIFIQUESE.


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2022-00009-00.
Ltco